

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4917000033

NUMERO DE PROVEEDOR:50001308 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:LABORATORIO MEDICO CENTRAL,S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1G17000002

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120207088	ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	CU	60	\$ 49.500000	\$ 2,970.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS

DESCRIPCION COMERCIAL:

ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS

MARCA DEL PRODUCTO:

SERVICIO [REDACTED]

MODELO :

SERVICIO [REDACTED]

GARANTIA DE FABRICA:

NO APLICA [REDACTED]

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

NO APLICA [REDACTED]

FORMA DE ENTREGA :

Plazo de 90 días calendario a partir de la fecha que estipula la Orden de Inicio

FORMA DE PAGO:

CREDITO A 30 DÍAS HÁBILES, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

NO APLICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

CU

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

VER OFERTA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DÍAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION:

NO APLICA

TIPO:

ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS

COLOR:

SERVICIO

NUMERO DE SERIE:

SERVICIO

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS. VER DETALLES EN OFERTA. Vigencia de la orden de compra será a partir de la suscripción hasta el 30 de junio de 2017. El plazo del servicio será a partir de la fecha que se estipule en la orden de inicio hasta por un período de 3 meses. La orden de inicio será proporcionada por escrito por el Jefe de Laboratorio Clínico del Consultorio de Especialidades del ISSS en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra debidamente legalizada. Se adjunta ANEXO I.

VALOR TOTAL \$ 2,970.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO 2017

Sofía Loreña de Rivera
 Lic. Sofía Loreña de Rivera
 S.S.S.


[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

Republica de El Salvador
C.S.S.P.
 Laboratorio "MEDICO CENTRAL"
 No. Inscip. 186
 Prop. Soc. Laboratorio Médico Central
 S.A. de C.V.
 San Salvador, Depto. San Salvador

1.45 PM.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000055

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000002 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANALISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS"

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBE PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **Varias entregas:**

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS. *5-5-26-01-2017*
- ✓ Orden de Compra.
 - ◆ Copia si es entrega parcial.
 - ◆ Original si es última entrega.
- ✓ Cuadro de entregas y saldos.
- ✓ Recibo de cotización vigente



FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúsa a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE DE LABORATORIO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES

Sofía
Lic. Sofía Lorenza de Rivas
DELEGADA

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"